

Expediente: **601/25**

Carátula: **DUARTE ALBERTO ROQUE C/ GPV S.A. S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127346357 - GPV S.A., -ACTOR

90000000000 - DUARTE, ALBERTO ROQUE-DEMANDADO

20296667049 - PALMA, CARLOS FERNANDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 601/25



H105025689272

JUICIO: DUARTE ALBERTO ROQUE c/ GPV S.A. s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°601/25.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveo presentación efectuada por el perito Carlos Fernando Palma el 24/05/25:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador en el presente cuaderno de prueba. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital N° 20-29666704-9, por denunciado número de teléfono personal (3814182676), por denunciado número CBU 0070089430004058275156 (Alias: cferpalma.g).

Denuncie de que Banco es la cuenta donde se procederá a transferir la suma de anticipo de gastos.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 394 del CPCC, -supletorio al fuero-. YYND-601/25.

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

